

|                          |                            |
|--------------------------|----------------------------|
| Expediente n.º: 155/2024 | Órgano Colegiado: El Pleno |
| Dictamen n.º: 14         | PLN/2024/13                |

**Jesús Colás Tenas , Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2024 por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos en los Barrios Rurales de la provincia de Zaragoza (PBR) del ejercicio 2024 con el carácter de Plan Provincial, integrado por los Ayuntamientos y actuaciones que se indican en el ANEXO 1 LISTADO ALFABETICO ACTUACIONES APROBADAS PBR 2024 (CSVAPCQ32GTQ4WZSN39D3FGQLRCJ) y en el ANEXO 2 LISTADO ACTUACIONES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE PBR 2024 (CSV 4CE6RSZX72ZKTYH674NP3RTJ4) que forman parte integrante de este Acuerdo, y que también se aprueban. (Expediente 155/2024 y Marginales 407131, 407194 y 407195).

El Plan PBR 2024 comprende un total de 49 actuaciones, con un presupuesto total de 1.037.657,99 euros y una subvención provincial total de 969.462,85 euros.

**SEGUNDO.-** Excluir provisionalmente del Plan PBR 2024 a las siguientes Entidades Locales por incumplir, a fecha del Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón, de 8 de noviembre de 2024, lo dispuesto en el artículo 9.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con la Norma Tercera y Octava de la convocatoria del Plan y las actuaciones que se indican en el ANEXO 2 LISTADO



ACTUACIONES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE PBR 2024 (CSV....) que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueba:

- Ayuntamiento de NAVARDÚN

- Ayuntamiento de SESTRICA

Asímismo, advertir a estas Entidades Locales que podrán acreditar el cumplimiento del citado requisito mediante certificado positivo, al efecto, de la Cámara de Cuentas; todo ello en el plazo de tres meses contados desde la notificación de la exclusión en la aprobación del Plan. Si en dicho plazo no se acredita el cumplimiento de los citados requisitos quedarán automática y definitivamente excluidos del Plan PBR 2024. Las Entidades Locales que acrediten en ese plazo el cumplimiento de todos los requisitos serán incluidos en el Plan mediante acuerdo del Pleno de la Diputación.

**TERCERO.-** Disponer del gasto por importe de 969.462,85 €, con cargo al PBR 2024, el cual comprende 49 actuaciones con un presupuesto total de 1.037.657,99 euros y una subvención provincial total de 969.462,85 euros, distribuida en las anualidades 2024 y 2025 con las siguientes aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con lo aprobado en por Decreto de la Presidencia nº 2821, de fecha 8 de octubre de 2024, de determinación de créditos consignados en la convocatoria de subvenciones de este Plan. (Anexo 3 CSV 7HG6HMGRAQDXWE7KNPNJ7HNQ4)

El resto del presupuesto, por importe de de 68.359,09 euros, es de financiación municipal, que podrá atenderse, bien con recursos propios o con financiación procedente, a su vez de otras Administraciones públicas o Instituciones, teniendo en cuenta que el importe total de las ayudas no puede superar el coste de la actividad a subvencionar.

**CUARTO.-** Liberar el crédito no dispuesto de la autorización (A) y reponer el crédito a la situación de disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias (debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado sin tener en cuenta las Entidades Locales excluidas provisionalmente):

1.- 3.900,04 € con cargo a la aplicación 44000/15320/762.01.24 (Pavimentación de vías públicas) del ejercicio 2024 (Marginal 2024/ 407131).

2.- 433,32 € con cargo a la aplicación 44000/15320/762.01.24 (Pavimentación de vías públicas) del ejercicio 2025 (Marginal 2024/ 407131).

**QUINTO.-** Normas de gestión del Plan.



Se dan por reproducidas las normas de gestión del plan que se contienen en la convocatoria aprobada por Decreto 2024-917, de fecha 22 de Abril de 2024, publicada en el BOPZ nº 102 de fecha 7/05/2024. Dicha Convocatoria también fue remitida a la BDNS, otorgándose el número 758418.

Periodo de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan: El periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2024 y finaliza el 30 de septiembre de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024. No obstante, para las actuaciones de remanentes el plazo para la ejecución finalizará el día 15 de octubre de 2025.

Plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones: El día 30 de septiembre de 2025. No obstante, para las actuaciones de remanentes el plazo para la justificación finalizará el día 15 de octubre de 2025.

No se contempla la concesión de prorrogas.

Con la convocatoria se aprobaron los modelos de la cuenta justificativa que son de obligada utilización para los beneficiarios del Plan y figuran en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Zaragoza.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan, se presentará electrónicamente en el Registro General de entrada de la DPZ o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante certificado de persona jurídica en representación de la Entidad Local.

**SEXTO.-** Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>.

**SÉPTIMO.-** La resolución de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza BOPZ y en la en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**OCTAVO.-** Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores y modificaciones respecto de las peticiones iniciales, que se produzcan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

### **Documento Firmado Electrónicamente**

